CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4555/OC-PE

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL – PMESUT

COMPARACIÓN DE PRECIOS

N°041-2023-UE.118-PMESUT-CP

LINEAMIENTOS

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EQUIPAMIENTO (BIENES Y MOBILIARIO) PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACÁDEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.P. DE TECNOLOGÍA MÉDICA Y ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LA CIUDAD UNMSM – LIMA".

Octubre 2023

CONTENIDO

I. Introducción

II. Invitación

III. Condiciones de la Contratación

ANEXOS

Anexo Nº 1: Términos de Referencia

Anexo Nº 2: Declaración Jurada del Postor

Anexo Nº 3: Formulario de Oferta

Anexo Nº 4: Declaración Jurada Condiciones Mínimas Necesarias para la prestación de Servicio

Anexo Nº 5: Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio

Anexo Nº 6: Relación de Contratos, Órdenes de Compra y/o Facturas.

Anexo Nº 7: Política del Banco – Prácticas Prohibidas

Anexo Nº 8: Países elegibles

Anexo Nº 9: Estructura de Costos

INTRODUCCIÓN

La Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, a través del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional – PMESUT, tiene como objetivo general lograr que los estudiantes de la educación superior, universitaria y tecnológica del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad a nivel nacional.

El PMESUT se ejecuta en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE del Banco Interamericano de Desarrollo – BID; y está adscrito al Despacho del Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación (MINEDU), con autonomía administrativa, técnica y presupuestal.

Para el cumplimiento de las funciones de su competencia y de los objetivos trazados, corresponde contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Equipamiento (Bienes y Mobiliario) para la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios académicos y administrativos de la E.P. de Tecnología Médica y Enfermería de la Facultad de Medicina Humana en la ciudad UNMSM – Lima (Estadio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Ciudad Universitaria – Lima), a través del método de comparación de precios, es por ello que el PMESUT solicitará cotizaciones a los oferentes autorizados a ofrecer los servicios solicitados, las cuales serán evaluadas y la adjudicación será otorgada a la propuesta que responda sustancialmente a los requisitos exigidos en el presente documento de convocatoria, cumpla con los Términos de Referencia; y, represente el costo más bajo evaluado.

Calle Los Laureles N° 399 – San Isidro – Lima 27
Teléfonos: 442-5500, 442-5502

CARTA DE INVITACIÓN

Lima, 31 de octubre 2023.

Señores
PROVEEDORES
Presente.-

ASUNTO : Contratación de Seguridad y Vigilancia para el Equipamiento (Bienes y Mobiliario) para la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios académicos y administrativos de la E.P. de Tecnología Médica y Enfermería de la Facultad de Medicina Humana en la ciudad UNMSM – Lima.

De mi consideración:

El Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, a cargo de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior. Este programa tiene como objetivo general lograr que los estudiantes de la educación superior del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad a nivel nacional.

La Unidad Ejecutora 118 "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior" invita a proveedores elegibles a presentar propuestas para la el servicio de **"Seguridad y Vigilancia para el Equipamiento (Bienes y Mobiliario) para la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios académicos y administrativos de la E.P. de Tecnología Médica y Enfermería de la Facultad de Medicina Humana en la ciudad UNMSM – Lima"** en el marco del Proceso de Selección por Comparación de Precios N° 041-UE.118-PMESUT-CP, conforme a lo establecido en las Políticas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo y en los documentos del Proceso que se anexan en archivos digitales en versión PDF y Word para completar la información requerida.

En tal sentido, le agradeceremos leer atentamente los documentos anexos, y presentar su propuesta, debidamente firmada a más tardar el día **03 de noviembre de 2023**, hasta las **16:00 horas**, en la recepción de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Educación Básica y Superior, sito en Calle Los Laureles N° 399 – San Isidro, o a través del correo electrónico: adquisiciones@pmesut.gob.pe

N°	Cronograma	Fecha
1	Convocatoria	31/10/2023
2	Presentación de aclaraciones	Hasta las 13:00 pm del 02/11/23
3	Absolución de aclaraciones	02/11/2023
4	Presentación de ofertas	Hasta las 16:00 pm del 03 de noviembre de 2023

Atentamente,
Comité de Evaluación

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EQUIPAMIENTO (BIENES Y MOBILIARIO) PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACÁDEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.P. DE TECNOLOGÍA MÉDICA Y ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LA CIUDAD UNMSM – LIMA"

MÉTODO DE CONTRATACIÓN COMPARACIÓN DE PRECIOS

1. ENTIDAD QUE CONVOCA:

Unidad Ejecutora 118 "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior – PMESUT"

Dirección: Calle Los Laureles 399, San Isidro- Lima

Teléfono: 442 5500/ 442 5502/ 442 5503

Email: adquisiciones@pmesut.gob.pe

2. OBJETO:

Contratar el Seguridad y Vigilancia para el Equipamiento (Bienes y Mobiliario) para la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios académicos y administrativos de la E.P. de Tecnología Médica y Enfermería de la Facultad de Medicina Humana en la ciudad UNMSM – Lima, como se detalla en el **Anexo N° 1** Términos de Referencia**.**

3. PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO

El plazo del servicio será desde el 08/11/2023 hasta el 31/12/2023.

El servicio requerido se realizará de lunes a domingo (incluye feriados) en la Facultad de Medicina Humana en la ciudad UNMSM – Lima (Estadio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Ciudad Universitaria – Lima).

Puesto de Vigilancia de 24 horas de L/D: 01.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

a) Plazo y lugar de presentación de la oferta: La presentación de ofertas será hasta las 16:00 horas del día 03 de noviembre de 2023, en la recepción de la Unidad Ejecutora 118, sito en Calle Los Laureles 399, San Isidro- Lima.

b) La oferta será redactada en idioma castellano y será:

- Presentada en la fecha y hora indicadas en la dirección indicada en el numeral 1 del presente documento
- El contenido de la propuesta deberá llevar la rúbrica del Representante Legal o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones de contratación, en cada una de sus hojas, foliadas correlativamente.

c) Moneda de la oferta: La oferta deberá ser expresada en soles, los que deberán incluir todos los impuestos, seguros, transporte, material, custodia, equipo y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo total del servicio.

d) El período de la validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma. El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán ser entregadas en un sobre cerrado indicando el objeto del proceso de acuerdo a la carta de invitación. La oferta debe incluir:

a) Índice de contenido.

b) Declaración Jurada de Información del Postor, según **Anexo N° 02.**

c) Formulario de Oferta, según **Anexo N° 03**, firmada por el Representante Legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello. Cabe señalar que este formato es referencial, por lo que el Proveedor podrá presentar su cotización de manera distinta, siempre y cuando se pueda advertir el costo mensual y total del servicio, de acuerdo con lo previsto en el **Anexo N°01** "Términos de Referencia".

d) Declaración Jurada de Condiciones Mínimas Necesarias para la prestación del Servicio, según **Anexo N°04**.

e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, según **Anexo N° 05.**

f) Relación de Contratos, Ordenes de Servicio, Compra y/o Facturas, referidas a prestaciones similares realizadas en los últimos 05 años, cuyo monto total debe ser mayor a los S/.250,000.00 Soles. Ver **Anexo N° 06**.

g) Estructura de Costos, según **Anexo N° 09.**

6. FORMA DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se verificará que el Proveedor acredite todo lo detallado en los Términos de Referencia, la cual será efectuada mediante el sistema Cumple/ No Cumple.

Las cotizaciones deben incluir todos los tributos, seguros, transporte, material, custodia, equipo y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo total del servicio, en virtud a lo establecido en el Anexo N° 01 "Términos de Referencia".

Hecha la verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados, otorgándose la buena pro al postor que oferte el precio evaluado como el más bajo.

La adjudicación será a suma alzada; es decir, por todo lo solicitado, de acuerdo con los Términos de Referencia.

7. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en moneda nacional y de manera mensual previa conformidad otorgada de la Oficina de Gestión Administrativa, previo visto bueno de la Asistente de Logística y Servicios Generales respectivamente, y presentación del comprobante de pago correspondiente emitido por el Proveedor. Cualquier otra forma de pago propuesta por el Proveedor del Servicio, será puesta a consideración y aceptación de la Entidad Convocante, la que deberá reflejarse en el contrato o en la Orden de Servicio correspondiente.

8. DOCUMENTACION PARA LA FIRMA DE CONTRATO

a) Copia simple de DNI del Representante Legal.

b) Copia simple de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con una antigüedad de 30 días.

c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizada.

d) Copia simple del RUC de la empresa.

e) Estructura de costos mensual, considerando el modelo del **Anexo Nº 9**.

f) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, Nº de DNI, cargo, remuneración, periodo del destaque, número de Carné de Identificación vigente emitido por SUCAMEC, indicando la fecha de caducidad.

g) Copia simple del Carné de Identidad vigente emitido por SUCAMEC, del personal que prestará el servicio.

h) Copia simple del Reglamento Interno de seguridad y salud en el Trabajo, aprobado por la Autoridad Administrativa de Trabajo y visado por la SUCAMEC.

i) Copia del voucher de pago de las pólizas de deshonestidad, responsabilidad civil.

j) Copia de la licencia vigente para portar arma del personal que prestará el servicio.

9. CONTRATO:

El Proveedor que resulte seleccionado como resultado del proceso de evaluación, deberá formalizar su oferta con el Contratante, mediante la suscripción de un contrato o aceptación de una Orden de Servicio (según sea el caso).

ANEXO Nº 1

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Unidad Ejecutora 118

PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EQUIPAMIENTO (BIENES Y MOBILIARIO) PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.P DE TECNOLOGÍA MÉDICA Y ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA DE LA "UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR"

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en concordancia con el Ministerio de Educación han suscrito el Contrato de Préstamo N°4555/OC-PE, para financiar parcialmente el "Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional", a cargo de la Unidad Ejecutora 118. Este Programa tiene como objetivo general lograr que los estudiantes de educación superior, universitaria y tecnológica del Perú accedan a instituciones que brindan adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad a nivel nacional.

Mediante "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", de fecha 27 de febrero de 2019, se establecen los términos y condiciones respecto de los compromisos que asumen las partes para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos y Administrativos de las E.P. de Tecnología Médica y Enfermería de la Facultad de Medicina en la ciudad Universitaria de la UNMSM, distrito, provincia y departamento de Lima", CU 2252835.

Entre los compromisos asumidos por parte de la Unidad Ejecutora está la de gestionar la eficiente ejecución del Proyecto, en beneficio de los estudiantes, docentes y egresados de formación profesional en Tecnología Médica y Enfermería de la Universidad, siendo parte de ello, dotar al Proyecto de los Equipos y el Mobiliario respectivos, los mismos que requieren contar con las medidas de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Estadio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Ciudad Universitaria – UNMSM – Lima.

V°B° R.A.M.G. PMESUT U.E. 118

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora 118 "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior", para el cumplimiento de las funciones de su competencia y de los objetivos institucionales trazados, requiere contratar Servicio de Seguridad y Vigilancia para el

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Unidad Ejecutora 118
PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

almacenamiento del equipamiento (bienes y mobiliario) de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos y Administrativos de la E.P. de Tecnología Médica y Enfermería de la Facultad de Medicina Humana", los cuales estarán en custodia en los ambientes ubicados en el Estadio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ubicado en Ciudad Universitaria-UNMSM – Lima.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora 118 "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior" es responsable de velar por la seguridad del equipamiento (bienes y mobiliario) de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos y Administrativos de la E.P. de Tecnología Médica y Enfermería de la Facultad de Medicina Humana en la Ciudad Universitaria de la UNMSM" y protegerlos, a través de un Programa de Seguridad Integral; razón por la cual, resulta necesario adoptar, dentro de una eficiente gestión de seguridad integral, medidas preventivas que coadyuven a tal fin, cualquiera sea su origen hasta el término del proyecto.

4. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

El personal de seguridad y vigilancia deberá cumplir con los siguientes requisitos:

AGENTE DE VIGILANCIA

- Ser peruano o de cualquier nacionalidad extranjera[1], mayor de edad y una talla mínima de: 1.65 mts.
- No tener antecedentes policiales y penales.
- Poseer buena salud física y mental.
- Tener estudios secundarios concluidos, como mínimo.
- Contar con un alto nivel de integridad moral y responsabilidad.
- Experiencia mínima de dos (02) años como agente de vigilancia, podrá ser personal que haya pertenecido a las FFAA o FFPP (no haber sido separado por medidas disciplinarias) o personal civil con experiencia en seguridad.
- Inscripción en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, vigente a la fecha.
- Licencia vigente para portar y usar armas de la empresa a la que pertenece, emitida por la SUCAMEC, de ser necesario.
- Estar capacitado en funciones propias de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA V°B° R.A.M.G. PMESUT U.E. 118 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[1] En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64° del Reglamento de la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, y sus respectivas modificatorias.

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Unidad Ejecutora 118

PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La documentación será presentada por el Proveedor a la Oficina de Gestión Administrativa o a la Asistente de Logística y Servicios Generales de la U.E. 118, en la fecha en que se inicie el servicio de seguridad y vigilancia, en un legajo conteniendo los documentos que sustenten los requisitos antes indicados, además lo siguiente:

- Estructura de costos.
- Copia del voucher de pago de las pólizas de deshonestidad, responsabilidad civil.
- Copia simple del registro ante el MINSA del Plan de Vigilancia, Control y Prevención de COVID-19 en el trabajo.
- Copia simple de su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por su representante legal.

La experiencia del personal requerido, será acreditada mediante la presentación de constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia en la especialidad.

De ser necesario, si la documentación es emitida por una autoridad pública en el extranjero, deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Durante la ejecución contractual, de ser el caso, el personal podrá ser reemplazado por otro que cumpla o supere los requisitos mínimos establecidos.

Adicionalmente, el Proveedor asignará un supervisor durante el periodo de la prestación del servicio, con experiencia en puestos similares. Su función se centra en:

- Coordinar con la Oficina de Gestión Administrativa o a la Asistente de Logística y Servicios Generales la adecuada prestación del servicio.
- Realizar una supervisión interdiaria del servicio, debiendo realizar rondas que resulten necesarias y tomando las medidas correctivas oportunamente.
- Impartir las instrucciones a su personal para el adecuado desarrollo del servicio, así como transmitir las consignas que establezca la Oficina de Gestión Administrativa, referentes al servicio.

  Cabe señalar que la supervisión no se considera como puesto, no obstante, su presencia será exigible según lo antes referido.

OFICINA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA
V°B°
R.A.M.G.
PMESUT
U.E. 118
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

5. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio requerido se realizará según lo siguiente:

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Unidad Ejecutora 118

PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Periodo: de lunes a domingo (incluye feriados)
Lugar de la prestación: Ambientes ubicados en el estadio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Ciudad Universitaria – UNMSM – Lima.

Puesto de vigilancia de 24 horas de L/D : 01

Son obligaciones del presente servicio:

AGENTES DE VIGILANCIA

- Informar al Responsable de la Unidad de Logística o al Asistente de Logística y de Servicios Generales, de las condiciones inseguras que observe durante su servicio, elaborando el informe correspondiente.
- Estará en permanente comunicación con el Coordinador de Seguridad, Centro Control y Centro de Operaciones de la Empresa de vigilancia, para coordinar cualquier situación de seguridad y mejora del servicio tanto en el control de personal como de la instalación.
- Es el encargado de elaborar los partes e informes de las novedades que se presentarán durante el servicio.
- Conocer la ubicación de los sistemas contra incendios, rutas de escape o evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local, en caso de presentarse una emergencia.
- Hablar con voz clara y pausada cada vez que se dirija al personal en general.
- Evitar el exceso de confianza en el trato con el personal de empleados, proveedores y público en general para evitar la familiaridad.
- Estar alerta ante cualquier situación de emergencia (incendio, aniego, etc.) que se pudiera presentar en el local, dando cuenta en forma inmediata al Responsable de la Unidad de Logística o al Asistente de Logística y de Servicios Generales, para luego confeccionar el parte correspondiente de ser necesario.
- Registro en formatos o cuadernos proporcionados por el Proveedor las ocurrencias o novedades relacionados a la marcha del mismo, igualmente llevará registros de ocurrencias o novedades del servicio.
- Controlar el ingreso y salida del personal de La Unidad Ejecutora de los ambientes ubicados en el estadio.
- Revisar y verificar el contenido de las cajas, bultos, paquetes, maletines, bolsos y carteras, que porten el personal cuando se retiren de los ambientes. Para este efecto, el Proveedor a cargo del servicio de seguridad y vigilancia, puede apoyarse con detectores de metal portátiles o cualquier otro medio del que disponga el Proveedor,

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA V°B° R.A.M.G. PMESUT U.E. 118

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Unidad Ejecutora 118

PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

que haga efectiva dicha revisión y verificación (sobre todo tratándose de computadoras portátiles).

- Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje, conforme a los procedimientos que el Proveedor de vigilancia establezca.
- Intervenir e impedir la acción de personas que se encuentren atentando contra los bienes del equipamiento en custodia, dando cuenta al Responsable de la Unidad de Logística o al Asistente de Logística y de Servicios Generales, para las acciones administrativas o legales que correspondan.
- Vigilar y controlar permanentemente el área perimetral mediante rondas programadas y/o inopinadas, a fin de prevenir daños, siniestros, atentados, etc. o para detectar cualquier tipo de riesgo existente o potencial.
- Tener conocimiento y estar en condiciones (entrenado) para operar los sistemas contra incendio y de emergencia.
- Apoyar al encargado de Patrimonio y al Asistente de Logística y de Servicios Generales, cuando lo solicite, a controlar y verificar el ingreso y salida de bienes, exigiendo en cada caso los documentos que respalden cada movimiento. Dada la naturaleza del servicio materia de la contratación (Seguridad y Vigilancia) todos los controles son de entera responsabilidad del Proveedor, con la finalidad de prevenir, neutralizar y disminuir los riesgos de seguridad en los ambientes ubicados en el estadio.
- El uso del arma de fuego ante actos delincuenciales, a fin de proteger vidas humanas y/o los bienes del equipamiento, contra ataques armados u otros casos, será en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo efecto el vigilante debe contar con licencia de arma de fuego vigente, conocer dichas normas y estar debidamente entrenado en su uso reglamentario, bajo responsabilidad absoluta de la empresa proveedora del servicio.
- Otras que determine la Unidad Ejecutora 118.

6. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo del servicio será desde el 08/11/2023 hasta el 31/12/2023.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El Proveedor podrá ser aquella persona jurídica dedicada a la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, que cuenta con la Resolución Directoral de Autorización de Funcionamiento vigente, expedida por la SUCAMEC.
- El Proveedor deberá acreditar la constancia vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en la actividad de vigilancia.

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Unidad Ejecutora 118
PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Se debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- El Proveedor deberá acreditar que cada agente de vigilancia cuente con el permiso para portar arma, expedida por la SUCAMEC.

8. NÚMERO DE PUESTOS Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO

El número de Puestos de Vigilancia y Equipos requeridos es un puesto de 24 horas.

Los implementos y equipos requeridos, en caso corresponda, son:

Armas letales	:	De acuerdo a la normatividad vigente
Chalecos Antibalas	:	Nivel de protección II (mínimo)
Comunicaciones	:	Equipos portátiles de comunicación
Uniforme	:	Agentes: Uniformes reglamentario

9. DE LOS PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- El responsable de la Unidad de Logística o al Asistente de Logística y Servicios Generales, están facultados para solicitar al Proveedor el cambio de los agentes de vigilancia que a su juicio considere no idóneos para el servicio, cambio que deberá ejecutarse dentro de las 24 horas de solicitado.
- Por otro lado, toda sustitución o rotación del personal de vigilancia, que el Proveedor tuviere que efectuar, lo podrá hacer sólo con la aceptación de la Oficina de Gestión Administrativa o de la Asistente de Logística y Servicios Generales, con excepción de los casos de despidos por faltas graves, renuncias voluntarias, etc.

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA V°B° R.A.M.G. PMESUT U.E. 118 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

10. UNIFORMES, EQUIPO PERSONAL, ARMAMENTO Y EQUIPOS DE RADIO

El Proveedor, asignará uniformes nuevos sin costo para el personal de seguridad y vigilancia, los uniformes para el personal de agentes se regirá conforme a lo normado en la directiva de

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Unidad Ejecutora 118

PMESU

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la SUCAMEC. La Unidad Ejecutora 118 "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior", asignará un lugar adecuado para que el personal de seguridad y vigilancia lo emplee como vestuario; las linternas de mano, pilas y material de escritorio, serán renovados cuando hayan cumplido su ciclo de vida útil, los mismos que son necesarios para el cumplimiento de sus funciones en cada puesto de vigilancia.

El uniforme para el personal constará de lo siguiente:

AGENTE DE VIGILANCIA

INVIERNO	VERANO
Dos (02) pantalones	Dos (02) pantalones
Dos (02) camisas de manga larga	Dos (02) camisas de manga corta
Un (01) par de borceguíes	Un (01) par de borceguíes
Una (01) correa	Una (01) correa
Una (01) gorra	Una (01) gorra
Una (01) chompa	Una (01) corbata
Una (01) corbata	
Un (01) capote	

El uniforme del personal del Proveedor será con material de acuerdo a la estación.

- El Proveedor, igualmente dotará, para los puestos que corresponda, armamento no letal, en buen estado de funcionamiento y conservación, asegurando la visita periódica de inspección y mantenimiento, a través de un técnico o especialista armero.
- Los equipos de radio solicitados deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento (transmisión y recepción buena, en buen estado, antena en buen estado, batería nueva).

11. PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago se realizará en forma mensual después de ejecutada la prestación, presentada la documentación correspondiente y otorgada la conformidad de recepción del servicio a satisfacción del Área Usuaria.

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Gestión Administrativa, previo visto bueno de la Asistente de Logística y Servicios Generales respectivamente, de encontrar

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Unidad Ejecutora 118
PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

conforme el cumplimiento del mismo, dentro de los diez (10) días siguientes de recepción de la factura del Proveedor.

En consideración al objeto de la convocatoria, la conformidad se brindará por el servicio propiamente dicho, de encontrar incumplimientos del servicio se procederá a la aplicación de penalidades de acuerdo a la tabla de penalidades establecidas.

12. PAGOS AL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá presentar al Responsable de la Unidad de Logística, para efectos de control y verificación de las obligaciones del empleador, un legajo con la documentación que se detallan a continuación:

- Copia de los contratos de los agentes remitidos a la Autoridad correspondiente (Ministerio de Trabajo)
- Copias de las boletas de pago del personal de vigilancia que prestó servicio por mes facturado.
- Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado, así como de los comprobantes de depósito bancario del pago de las gratificaciones de julio y diciembre (cuando corresponda).
- Copia de depósitos por concepto de AFP con indicación del personal de vigilantes destacados.
- Copia de los depósitos por concepto de CTS, de acuerdo a Ley, con indicación del personal de vigilantes destacados en La Unidad Ejecutora 118 "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior".

Las remuneraciones del personal de seguridad y vigilancia deberán realizarse únicamente con las respectivas boletas de pago, conforme a la Estructura de Costos, (remuneración mínima mensual, sobretasa por jornada nocturna, otra bonificación (de ser el caso), sobretasa de sobretiempo, feriados, asignación familiar y/o bonificación), así mismo éstas deberán corresponder a un solo mes (ejemplo: del 01 Ene al 31 Ene) no debiendo considerar fracciones de otros meses, en tal sentido el monto de la Remuneración Total que corresponda a cada turno (diurno o nocturno) no deberá sufrir ninguna variación, salvo por los feriados.

OFICINA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA V°B° R.A.M.C. PMESUT U.E. 118 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El pago de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad respectivamente se efectuará obligatoriamente conforme a ley; se verificarán con la fecha de los comprobantes de depósito, teniendo en consideración que por cada día de retraso se aplicará la penalidad establecida en la tabla de penalidades.

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Unidad Ejecutora 118

PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

13. TABLA DE PENALIDADES

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad corregir las faltas que el Proveedor incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada:

Nº	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	Cuando el puesto de agente de vigilancia se cubra después de 02 horas de tolerancia; la penalidad se aplicará por ocurrencia.	5% de la UIT
2	Por puesto de agente de vigilancia no cubierto; la penalidad se aplicará por ocurrencia.	10% de la UIT
3	Por abandono de servicio del agente de vigilancia; la penalidad se aplicará por ocurrencia.	15% de la UIT
4	Cuando el personal de agentes de vigilancia no disponen del carné DICSCAMEC y/o se encuentre vencido; la penalidad se aplicará por ocurrencia	5% de la UIT
5	Cuando los puestos de vigilancia armados, no cuenten con el armamento solicitado; la penalidad se aplicará por arma	10% de la UIT
6	Por realizar el cambio de agente de vigilancia sin la autorización de la Oficina de Gestión Administrativa o de la Asistente de Logística y Servicios Generales correspondiente; la penalidad se aplicará por ocurrencia.	5% de la UIT
7	Por retraso en los pagos de las remuneraciones y gratificaciones conforme a las fechas establecidas; la penalidad se aplicará por cada día de retraso.	5% de la UIT
8	Después de horas laborables, permitir el ingreso de personal no autorizado; la penalidad se aplicará por ocurrencia.	15% de la UIT

(*) Procedimiento de aplicación de penalidades

- El Proveedor será notificado por el Responsable de la Unidad de Logística o el Asistente de Servicios Generales correspondiente mediante carta o vía mail comunicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido.
- El monto de las penalidades impuestas serán descontadas de la facturación mensual.
- De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuaran aplicando.

OFICINA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA
V°B°
R.A.M.G.
PMESUT
U.E. 118

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Unidad Ejecutora 118

PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo a la naturaleza de la penalidad aplicada, el Proveedor presentará mediante una carta debidamente sustentada, el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los tres (03) días calendarios de notificada la penalidad, en caso de ser aprobado su reclamo el Proveedor presentará la nota de débito (adjuntando el documento mediante el cual se acepta su reclamo) correspondiente conjuntamente con la factura del mes siguiente.

14. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

El presente servicio no podrá ser subcontratado, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total y parcial de la prestación a su cargo debiendo el Proveedor asegurarse de emplear sus mejores habilidades y diligencias para cumplir con todo lo relacionado al servicio contratado.

15. FORMULA DE REAJUSTE

No habrá reajustes, salvo si durante la ejecución contractual, el gobierno determine el incremento de la remuneración mínima vital, siempre y cuando su estructura de costos se encuentre determinada por los costos laborales, determinando así el incremento del costo de las prestaciones asumidas. En tal caso, el Proveedor deberá solicitar la modificación del contrato, a efectos de ajustar el monto original de contrato. Ello siempre que la Entidad cuente con disponibilidad presupuestaria suficiente que le permita asumir el costo del incremento; de lo contrario podría adoptarse otras medidas, como la reducción de prestaciones.

V°B°
R.A.M.G.
PMESUT
U.E. 118

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DEL POSTOR (PERSONA JURÍDICA)

Nombre o razón social del postor.....con RUC N°....., debidamente representado por.....identificado con DNI Nº....., declara bajo juramento:

a) Que mi representada no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.

b) Que conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los Lineamientos y en los Términos de Referencia, a las condiciones y procedimientos del proceso de selección, así como a las demás normas conexas que lo regulan.

c) Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del presente proceso.

d) Que mi representada no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

e) Que no tengo relación profesional ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con el personal del **Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional – PMESUT.**

f) Que mi representada se encuentra en capacidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio, objeto de la presente convocatoria, de acuerdo en los Términos de Referencia y en el plazo previsto que hemos expresado en nuestra oferta.

Para todos los efectos, señalamos la información de nuestra representada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
DOMICILIO LEGAL					
CORREO ELECTRÓNICO					
R.U.C.		**TELÉFONO**		**FAX**	
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS					
LOCALIDAD		**FICHA**		**ASIENTO**	
FECHA DE INSCRIPCIÓN					

Autorización para pago vía abono en cuenta:

SI		**NO**	
N° DE CUENTA (cci)			

Lima, ... de ..... de 2023.

_____

Firma y sello del postor
(Representante Legal ó Apoderado Legal)

ANEXO Nº 3

FORMULARIO DE OFERTA

(Precios expresados en Soles)

Señores
Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional – PMESUT.

Presente.-

Luego de haber examinado los documentos de la Comparación de Precios N° 041-2023-UE.118-PMESUT-CP, de los cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos brindar el Seguridad y Vigilancia para el Equipamiento (Bienes y Mobiliario) para la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios académicos y administrativos de la E.P. de Tecnología Médica y Enfermería de la Facultad de Medicina Humana en la ciudad UNMSM – Lima, de conformidad con los Términos de Referencia, por la suma que se indica a continuación y que incluye todos los tributos vigentes, seguros, transportes, material, custodia, equipo y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio:

DETALLE DEL SERVICIO	COSTO MENSUAL S/. (inc. IGV)	COSTO TOTAL S/. (inc. IGV)
Seguridad y Vigilancia para el Equipamiento (Bienes y Mobiliario) para la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios académicos y administrativos de la E.P. de Tecnología Médica y Enfermería de la Facultad de Medicina Humana en la ciudad UNMSM – Lima.		

Lima, ... de .....de 2023.

_____
Firma y sello del postor
(Representante Legal ó Apoderado Legal)

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA

CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Nombre o razón social del postor: ....., con RUC N°....., debidamente representado por ..... identificado con DNI Nº....., declaro bajo juramento que:

Mi representada se encuentra en capacidad de prestar el servicio, objeto de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y en el plazo previsto que hemos expresado en nuestra oferta.

Lima, ... de ..... de 2023.

_____
Firma y sello del postor
(Representante Legal ó Apoderado Legal)

ANEXO Nº 5

DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Nombre o razón social del postor: ....., con RUC N°....., debidamente representado por ..... identificado con DNI Nº....., declaro bajo juramento:

Que mi representada, ha tomado debido conocimiento de los alcances del servicio y en base a ello, proponemos ejecutar el servicio de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 1, en un plazo a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio 08 de Noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lima, ... de ..... de 2023.

_____

Firma y sello del postor
(Representante Legal ó Apoderado Legal)

ANEXO Nº 6

RELACIÓN DE CONTRATOS, ORDENES DE SERVICIO, COMPRA Y/O FACTURAS

Nombre o razón social del Proveedor: ....., debidamente representado por: ....., identificado con DNI N°....., declara bajo juramento que de acuerdo al Testimonio de Constitución, la fecha de inicio de actividades de la empresa es: ..... (dd/mm/aa), por lo que tenemos: .....años de antigüedad en el rubro, en prestaciones similares al objeto de la presente convocatoria.

RELACIÓN DE MEJORES CONTRATOS Y/U ORDENES DE SERVICIO U COMPRA Y/O FACTURAS:

N°	AÑO	NOMBRE DE EMPRESAS / CLIENTE	DESCRIPCIÓN	INDICAR SI ES ORDEN DE COMPRA O CONTRATO O FACTURA	MONTO (S/.)
1					
2					
3					
4					
				TOTAL	

Se adjunta copia simple de los contratos, órdenes de servicio y/o facturas que sustentan la relación precitada.

Lima, ... de..... de 2023.

_____
Firma y sello del postor
(Representante Legal ó Apoderado Legal)

ANEXO Nº 9

ESTRUCTURA DE COSTOS

Conceptos	Costo Mensual por dos (2) Agente (DIURNO-NORTURNO)
REMUNERACIONES BASICA HORAS EXTRAS ASIGNACION FAMILIAR FERIADOS OTRAS BONIFICACIONES **SUB TOTAL I**	
BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS (%) GRATIFICACIÓN VACACIONES CTS **SUB TOTAL II**	
APORTACIONES DE LA EMPRESA ESSALUD OTROS **SUB TOTAL III**	
VESTUARIO, ARMAMENTO Y EQUIPOS UNIFORMES ARMAMENTO MATERIAL Y EQUIPO DE CONTROL **SUB TOTAL IV**	
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD Gastos Administrativos Utilidad **SUB TOTAL V**	
TOTAL MENSUAL (I+II+III+ IV+V)	
IGV	
COSTO TOTAL MENSUAL	

Lima, ... de..... de 2023.

_____
Firma y sello del postor
(Representante Legal ó Apoderado Legal)

ANEXO N° 7

Política del Banco – Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar,

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[2] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos

[2] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes,

contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

_____

Firma y sello del postor
(Representante Legal ó Apoderado Legal)

ANEXO N° 8

Países Elegibles

1. Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión - por ser Departamentos de Francia

b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam - por ser Territorios de los Estados Unidos de América

c) Aruba - por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Saba, Sint Eustatius - por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos

d) Hong Kong - por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2. Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

i) es ciudadano de un país miembro; o

ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

_____

Firma y sello del postor
(Representante Legal ó Apoderado Legal)

ANEXO N° 10

Declaración Jurada: No estar impedido de contratar con el Estado

Yo, ……, con DNI N° ……., Representante Legal de la empresa …….. con domicilio en ……., declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el estado o para desempeñar función pública; de ser el caso comunicar oportunamente a la Unidad Ejecutora.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presentó a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.
4. En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411º del Código Penal, concordante con el artículo 32º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de Lima, del día …. de …….. de 2023.

_____
Firma y sello del postor
(Representante Legal ó Apoderado Legal)

ANEXO N° 11

Declaración Jurada: Compromiso Anticorrupción

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, el CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Ciudad de Lima, del día …. de …….. de 2023.

_____

Firma y sello del postor
(Representante Legal ó Apoderado Legal)

ANEXO N° 11

CONTRATO N° XXX-2023-MCEB

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el contrato que suscriben de una parte la UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR, representada por _____ con identidad No. _____con domicilio legal en _____ nombrado mediante _____, quien en adelante se denominará como **El CONTRATANTE**, y por la otra parte: "la Empresa……, sociedad constituida según Escritura Pública No. …… de fecha …… de …… de … inscrita bajo el No. …….. del Tomo…… del Registro del Personas jurídicas de la ……..[entidad legal nacional] de……, departamento de ……, representada por] ……, de nacionalidad ……, mayor de edad, ……, casado, con Identidad No……, con domicilio legal en la ciudad de …….., Departamento de ……, actuando en su condición de……, denominado en adelante como **EL PROVEEDOR**, y autorizada la adjudicación mediante (colocar los datos del acto de adjudicación)_____, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en adelante el "BANCO" y el Gobierno de la República del Perú, en fecha 12 de septiembre de 2018, han suscrito el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, para la implementación del **Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional"**, en adelante denominado el **"PMESUT"**.

EL PMESUT, será financiado con recursos de endeudamiento externo (BID, operación aprobada mediante Decreto Supremo N° 201-2018-EF) y recursos de contrapartida nacional. El PMESUT será ejecutado a través de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Pliego 010: Ministerio de Educación (MINEDU), cuya creación fue formalizada mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED del 18 de febrero de 2013 y Resolución Ministerial N° 669-2018-ED del 05 de diciembre de 2018.

El CONTRATANTE requiere contratar el servicio de **Seguridad y Vigilancia para el Equipamiento (Bienes y Mobiliario) para la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios académicos y administrativos de la E.P. de Tecnología Médica y Enfermería de la Facultad de Medicina Humana en la ciudad UNMSM – Lima**, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico (Especificaciones Técnicas) correspondientes, para lo cual y como resultado de un proceso competitivo ha sido seleccionada la empresa ……, en el marco de lo señalado en el Capítulo III. Otros Métodos de Contratación del Documento GN-2349-15 versión mayo 2019, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° …., se acredita los recursos para la contratación de la mencionada prestación de servicios.

El **PROVEEDOR** está dispuesto a prestar dichos servicios en las condiciones que se señalan en el presente documento, en adelante el **CONTRATO**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Documentos integrantes del CONTRATO

Adicionalmente al presente contrato, los documentos integrantes del mismo son:

1) Términos de Referencia (Anexo A).
2) Declaración Jurada respecto al Plazo de la Prestación del Servicio (Anexo B).
3) Declaración Jurada respecto a las Condiciones Mínimas necesarias para la prestación del servicio (Anexo C).
4) Cotización propuesta por el Proveedor (Anexo D).
5) Prácticas Prohibidas (Anexo E).
6) Países Elegibles debidamente firmado por el PROVEEDOR (Anexo F)
7) Declaración Jurada de No estar Impedido de Contratar con el Estado (Anexo G)
8) Declaración Jurada de Compromiso de Anticorrupción (Anexo H).

CLÁUSULA TERCERA.- Objeto

El PROVEEDOR prestará el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR**, de acuerdo al Anexo A – Términos de Referencia, que forman parte del CONTRATO.

El servicio se prestará en la Facultad de Medicina Humana en la ciudad UNMSM – Lima (Estadio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Ciudad Universitaria – Lima).

CLÁUSULA CUARTA.- Duración de los Servicios

EL PROVEEDOR prestará los servicios a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio 08/11/2023 hasta el 31/12/2023, sin lugar a tácita reconducción.

CLÁUSULA QUINTA.- Costo de los Servicios

A) Monto del Contrato

EL PROVEEDOR recibirá como monto total por sus servicios, en el plazo previsto, el equivalente a S/. ……. (…….. y 00/100 Nuevos Soles).

El pago se realizará en forma mensual después de ejecutada la prestación, con la conformidad de la Oficina de Gestión Administrativa y previo visto bueno del encargado de Servicios Generales.

El monto convenido incluye toda remuneración, impuestos, autorizaciones, licencias, seguros, custodia, cargas, obligaciones y gastos personales asociados con los servicios de EL PROVEEDOR, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.

En el caso que por norma legal se modifique la remuneración mínima vital, se incrementará el precio del servicio en una cantidad igual a su impacto en la estructura de costos.

B) Calendario y Modalidad de Pagos

El monto total convenido será cancelado acuerdo al siguiente detalle:

Nº de Pagos	Pagos mensuales	Monto de Pago (S/.)	Plazo
1			
2			
TOTAL		XXXXX	2 meses

CLÁUSULA SEXTA.- Naturaleza del contrato
El contrato es de naturaleza civil, por tratarse de prestación de servicios independientes no genera vínculo laboral, eventual o permanente, no admite reconocimiento de ningún tipo de beneficio social, previsional u otros conceptos.

Queda expresamente establecido que EL CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el PROVEEDOR en la ejecución del servicio, siendo cargo de EL PROVEEDOR el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio, y en general el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- De las sanciones
En caso que durante la vigencia de este CONTRATO EL PROVEEDOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio a EL CONTRATANTE, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA OCTAVA.- Supervisión y Conformidad
La Oficina de Gestión Administrativa, en lo posterior el "SUPERVISOR", es el responsable de la supervisión y coordinación de las actividades de EL PROVEEDOR contempladas en este CONTRATO. El PROVEEDOR estará obligado a reportar al SUPERVISOR acerca del desarrollo de sus servicios. La emisión de la conformidad será otorgada por la Oficina de Gestión Administrativa, previo visto bueno del encargado de Servicios Generales, de encontrar conforme el cumplimiento del mismo, dentro de los diez (10) días siguientes de recepción de la factura por parte de EL PROVEEDOR.

CLÁUSULA NOVENA. Derechos y obligaciones de EL PROVEEDOR.
Los derechos y obligaciones de EL PROVEEDOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO.

Por consiguiente, EL PROVEEDOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones respecto de EL CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR, no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos y/o retenciones con que estén afectos los pagos que perciba en virtud de él, por lo que EL CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otros a los que EL PROVEEDOR esté sujeto. Asimismo, EL PROVEEDOR no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en el costo de sus servicios. Cuando corresponda, EL CONTRATANTE podrá retener los impuestos de Ley, de acuerdo a la normativa nacional.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a suministrar a EL CONTRATANTE y al BANCO cualquier información adicional que cualquiera de estos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo del servicio contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA. Causales de Resolución del CONTRATO.

A) POR EL CONTRATANTE
El CONTRATANTE podrá resolver el CONTRATO, en caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones convenidas en este CONTRATO. En este sentido, el

CONTRATANTE deberá enviar una notificación de terminación por escrito al PROVEEDOR por los menos con siete (7) días calendario de anticipación.

B) POR EL PROVEEDOR

El PROVEEDOR podrá solicitar la resolución del CONTRATO, mediante notificación por escrito enviada con no menos de siete (7) días calendario de anticipación, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATANTE de alguna de las obligaciones asumidas a través del presente CONTRATO.

C) Casos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE o PROVEEDOR, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir —sin que ésta enumeración sea taxativa— acciones como: guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el afectado notificará prontamente y por escrito a la otra parte sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el PROVEEDOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

D) Por Mutuo Acuerdo

Por acuerdo mutuo ente el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, quedando la parte que incumplió sujeta al resarcimiento del daño, si lo hubiere.

En los casos previstos, el CONTRATANTE, de corresponder, deberá informar al BANCO tal situación y la forma de suplir la consultoría de acuerdo a las normas del BID.

E) Efectos de la resolución:

Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de lo requerido.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. De las modificaciones al CONTRATO.

Toda modificación a los alcances del presente CONTRATO sólo podrá realizarse mediante una adenda firmada entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, y cuando corresponda con la No-Objeción previa del BANCO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Calidad y Responsabilidad Técnica de los Servicios.

EL PROVEEDOR, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO.

Asimismo, EL PROVEEDOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante EL CONTRATANTE por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a EL CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en la Cláusula Décima Quinta de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Intransferibilidad del CONTRATO.

El PROVEEDOR, no podrá transferir este CONTRATO, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE y del BANCO, de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Idioma por el que se regirá el CONTRATO.
Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Solución de Controversias.
Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la Legislación Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. Vigencia del CONTRATO.
Este CONTRATO tendrá vigencia desde la suscripción hasta la comunicación de culminación del servicio por parte de EL CONTRATANTE, y al hacerse efectivo el último pago que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. Prácticas Prohibidas
EL PROVEEDOR, se compromete a cumplir lo señalado en las Políticas GN 2349-9, según Anexo E que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Conformidad.
EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO.
Ambas partes suscriben el presente documento, en dos (02) ejemplares idénticos, el día (XX) de XXXXX de 2023.

POR EL CONTRATANTE	POR EL PROVEEDOR
_____	_____
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	**……**
Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior. Director Ejecutivo del PMESUT	DNI N° …… Representante ……..